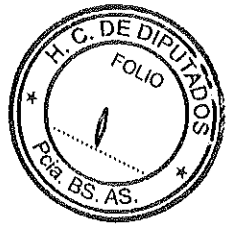




*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo convoque con urgencia al Consejo Provincial de Seguridad Pública, previsto por el artículo 8 la ley 12.154.

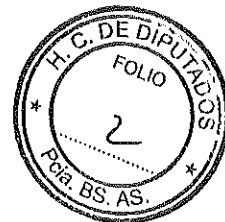

PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Son conocidos los problemas que atraviesa el sistema de seguridad pública en nuestra provincia, como también lo son los motivos de nuestra posición crítica frente a la política llevada adelante por el actual Gobernador.

Sin perjuicio de ello, entendemos necesario realizar un aporte que no resulta novedoso ni mucho menos, pero que puede ser efectivo y marcar definitivamente un hito que permita que la provincia empiece a discutir un plan en la materia.

Para ello, no hacen falta grandes anuncios, ni impolutas declaraciones, sino simplemente cumplir la ley.

Así, Buenos Aires tiene un instrumento que plantea algo bastante sencillo: la materia de la seguridad pública es una cuestión de estado, necesita de una comprensión general, con participación de todos los sectores involucrados, al nivel de la salud, la educación o el ambiente.

Políticas que trasciendan los tiempos electorales.

Ese es el objetivo de la ley 12.154, que con sus modificaciones – en el caso nos interesan las introducidas por las leyes 12897 y 14024 al artículo 8 de la norma-, aún sigue plenamente vigente.

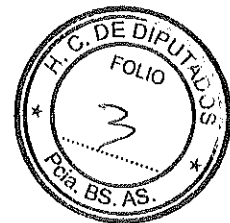
Desde su sanción en 1998 y hasta la fecha, ningún gobierno impulsó su plena vigencia. Hubo tentativas esporádicas de hacerlo, que fueron dejadas de lado al poco tiempo de andar, según los movimientos pendulares del funcionario de turno.

En la norma, se plantea que “el sistema de seguridad pública tiene como finalidad la formulación, gestión, implementación y control de las políticas de seguridad pública” y se reconoce que “es un derecho de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires y un deber de su Gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública”.

Para lograr esos objetivos, crea diversos estamentos de participación, desde un Consejo Provincial de Seguridad Pública –que previsto por el artículo 8 de la ley, lleva años sin convocar y sin embargo es el encargado de elaborar esa política criminal-, hasta Foros Vecinales.



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*



La reunión del primero, con protagonismo de los tres poderes del estado, podría desembocar en la elaboración de un plan de seguridad donde necesariamente se enmarque una política criminal que trabaje en la prevención de los delitos y, esencialmente, sobre las causas que le dan origen.

Buscamos vigorizar la ley vigente, su cumplimiento.

La herramienta esta.

Hace falta la decisión política del Gobernador a la cual apelamos con el presente.

En ese sentido, vale recordar que en su mensaje del día 02.03.2026, el primer mandatario aludió a una posible modificación de la ley.

Nos parece correcto propiciar su debate, aunque siempre es mejor cumplir con la norma antes de hacerlo, o en forma paralela, pues de lo contrario, se terminan por agotar las expectativas ciudadanas, con meros anuncios sin concreción.

Recordamos que este mismo reclamo lo venimos realizando desde hace tiempo, la última vez a través del proyecto D 3928/24-25.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación del presente.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires